

RESOLUCION No. 104 - 2012

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil doce.

VISTO: Para resolver el Expediente No. **No. 13-03-2012-63**, contentivo del procedimiento administrativo incoado al Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), en virtud de considerarse que cometió una infracción a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública (**LTAIP**), al no haber entregado la información solicitada por el oficial de Información Pública de dicha Institución, en el plazo que señala la misma, obstaculizado así el acceso a la información pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce de junio de dos mil doce el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) emitió la Resolución **No. 073-2012**, en la que se Instruye a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (**IAIP**) para que en respeto a la garantía del Derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiriera al Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), para que en un plazo de cinco días presentara las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pudiera contribuir a su defensa, por considerarse que había cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), al no resolver en el plazo que señala la misma, el requerimiento de información pública solicitada por el oficial de Información Pública de dicha Institución.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de Comisionados, la Secretaría General del **IAIP** requirió en fecha 21 de junio de 2012 al Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), para que en un plazo de cinco días ejercitara su derecho de defensa, por considerarse que había cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**).

CONSIDERANDO: En fecha 28 de junio del corriente año, Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), presenta escrito de alegaciones, argumentando que se instruyó a cada gerencia administrativa y financiera, para que procedieran a entregar directamente a la oficina de Transparencia de esa dependencia la información requerida, adjuntando copias de los memorandos que acreditan lo aseverado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Legal del **IAIP** mediante dictamen **No. 105-2012** de fecha 17 de julio de 2012, emitió su opinión, recomendando que se declaren con lugar las alegaciones presentadas por el Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), en virtud de haber acreditado que se actuó con la debida diligencia en la obtención de la información solicitada por el OIP del IHSS.

CONSIDERANDO: Que para determinar la gravedad de la infracción administrativa contempladas en el Artículo 27 de la Ley, se tendrá en cuenta si se Actuó con negligencia, dolo o mala fe en la substanciación de la solicitud de acceso a la información, si se denegó intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a la Ley; y, si de manera intencional se entrega incompleta la información requerida en una solicitud de acceso.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, es el órgano encargado de aplicar las sanciones a las infracciones administrativas no constitutivas de delito en la forma contemplada en la ley.

POR TANTO:

El Instituto de Acceso a la Información Pública, en aplicación de los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 2, 11, 14, 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 7,111,116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 19, 23, 26, 60, 64, 65, 74,83, 84, 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1,2,3,5,10, Y 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa al al Señor José Ramón Bertety Osorio, Gerente Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), en virtud de estar acreditado en autos que no hubo negligencia, dolo o mala fe por parte del susodicho, en la sustanciación de la solicitud de acceso a información presentada por el Señor Alex Flores Bonilla, el 27 de febrero de 2012, y que tampoco puede presumirse que ésta no se resolvió en el plazo legal, con intencionalidad.-**NOTIFIQUESE.**

GUADALUPE JEREZANO MEJIA.
COMISIONADA PRESIDENTA.

GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO